ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1168-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES.

Entre los suscritos a saber **AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad de Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes y como tal Ordenadora del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante IDRD, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021, actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra **DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No.46.386.850, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 26 de mayo de 2020, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No**. IDRD-CTO-1168-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES**, y cuyo objeto consistió en: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico de enseñanza del centro de interés."*

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020** se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. ($6.006.000)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1599 del 21 de mayo del 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 5161 del 27 de mayo de 2020.

Que según el acta de inicio el contrato inició el 02 de junio de 2020, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 19 de agosto de 2020.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD- IDRD-CTO-1168-2020**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, según radicado No. 20205000217883 del 01 de junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercido por el contratista **BORIS RAMOS ACEVEDO bajo** contrato **IDRD-CTO-1315-2020** mediante oficio No 20205100069871 del 11 de junio 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2191 del 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8622 del 19 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes contado a partir del 20 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2020 según memorando de legalización No. 20205100262663.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1168-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES.

Que de conformidad con la modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020**, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 21 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020**, fueron por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000).**

Que, de conformidad con lo anterior, el valor total ejecutado ascendió a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($8.239.000)**, quedando un saldo por valor **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($77.000)**, por concepto de recursos no pagados y no ejecutados, los cuales deberán ser liberados.

Que, de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe de supervisión, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019, lo que efectivamente ocurrió el 18 de septiembre de 2020, toda vez que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020** estaba relacionado con la ejecución del citado convenio, razón por la cual se liberará el saldo correspondiente al 19 de septiembre de 2020, por recursos no pagados y no ejecutados.

Que en el expediente 2020800701600353E del contrato se evidencia que la Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **IDRD-CTO-1168-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020**, así como: i) informes mensuales ii) Informe de supervisión del contrato, esta información se toma bajo la presunción legal y de buena fe.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1168-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1168-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. IDRD-CTO-1168-2020 es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.006.000
VALOR ADICIONES	$2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$8.316.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$**8.239.000**
VALOR TOTAL PAGADO	$**8.239.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR	**$77.000**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($77.000)**, del certificado de registro presupuestal No. 8622 del 19 de agosto de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES** de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No **IDRD-CTO-1168-2020**.

CLAUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1168-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

Carolina Romero J.

DIANA CAROLINA ROMERO JAIMES
C.C. 46.386.850

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora– Subdirector de Contratación.
Revisó: Olga Lucy Bravo Castro -contratista Subdirección de Contratación
Jimmy Urbano Jimenez – contratista Subdirección de Contratación
Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.
Yakson Flechas Mendivelso- Abogado Contratista STRD
Elaboró: Raquel Sofia Pulido Iregui - Contratista Jornada Escolar Complementaria.